

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA N° 79:

Visto este Expte. 136-Ch-60, por el cual "Choferes Unidos" solicita aumento en las tarifas para el servicio de taxis, dado el aumento elevado de costo por neumáticos, lubricantes y mantenimiento general del vehículo, y Considerando: Que, el pedido es procedente atento que dichos costos han sido considerablemente elevados, como así el costo de la vida; Que, es necesario velar por la eficiente prestación del servicio, sin desatender los márgenes de ganancias de sus explotadores, por todo ello,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º) Fijar a partir del 1º de junio del corriente año, las nuevas tarifas, para el servicio de taxis en el radio de la Ciudad, - Urbano y Suburbano- que a continuación se detallan:

Planta Urbana.....	\$	20,00	
Estación sin equipaje.....	\$	20,00	(más 1 peso por bulto)
Cuarteles Zapadores y Barrio..	\$	40,00	
Villas Suburbanas.....	\$	30,00	
Colonia Confluencia.....	\$	50,00	
Balneario Rio Limay.....	\$	35,00	
Campo de Aviación.....	\$	70,00	
Por cada hora de espera coche parado.....	\$	80,00	
Pasado la una hora hasta las siete horas podrá sufrir un recargo de hasta un 50%.-			

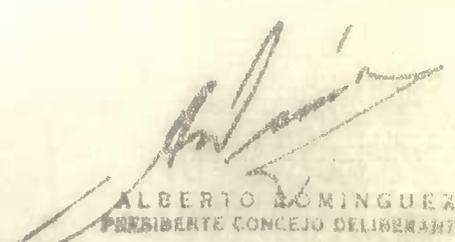
Art. 2º) Déjase sin efecto la Ordenanza n° 66 del 23 de diciembre de 1959

Art. 3º) Comuníquese al D.E.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.-


ABELARDO LÓPEZ
SECRETARIO CONCEJO
DELIBERANTE




ALBERTO ROMÍNGUEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE